

Mesa de
CARPETA *VARIOS*
FOLIO *16.664*

SEC. "C" n° 1400

ACTIVIDAD DE LA APDH y de la CIDH.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

1400 (1)

VOLANTE PMD 2370

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA:

Adjunto remito a Ud., a los fines que estime corresponder, correspondencia recibida en la sede del Club "Gimnasia y Esgrima" de esta Ciudad, relacionada con el informe de la CIDH sobre la situación de nuestro País.-

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD, agosto 22 de 1980.-

*Preparar
Difusión*

DIR. GRAL. DE SEGURIDAD DELITOS
<i>U</i> rev



Capparelli
CARDO R. CAPPARELLI
 Comisario General
 Director General de Seguridad

2



IMPRESOS

RTE.: C.C. 52 SUC. 2
1402 CAPITAL FED.
ARGENTINA

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE LA PLATA
C 4 No. 983
1900 LA PLATA - B.AIRES

SEÑOR

D.G.I.P.B.A.
Div. C.R.I. Ext.
25-08-80
Sec. "C" N° 1400

SU DESPACHO

ASUNTO: Actividad de la APDH y de la CIDH.

Adjunto elevo a Ud. panfletos remitidos a la sede del Club Gimnasia y Esgrima de la Plata (calle 4 n° 983), titulados "DECLARACION DEL CONSEJO DE PRESIDENCIA DE LA APDH - 7 DE AGOSTO DE 1980" y "DECLARACION DEL CONSEJO DE PRESIDENCIA SOBRE EL INFORME DE LA CIDH".

nac.

DISTRIBUIDOR

Sr. Jefe de Policia
Sr. Sub-Jefe de Policia
Sr. Cnel. D. Raul A. Gatica
Sr. Jefe Del. DGIPBA Cap. Fral.

DECLARACION
DEL CONSEJO DE PRESIDENCIA DE LA APDH
7 DE AGOSTO DE 1980

4

A seis meses de la última reunión de su CONSEJO DE PRESIDENCIA la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS reitera las convicciones fundamentales que presidieron su constitución y su acción permanente: su carácter pluralista, su ideario humanista y democrático, su repudio del terrorismo de todo signo y su defensa insobornable de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad.

Nuevamente comprobamos que nuestra acción responde a una necesidad real y concita un sólido apoyo. Lo atestigua su crecimiento numérico y de representatividad, la incorporación de personalidades de los más diversos ámbitos del quehacer nacional y el estímulo y la solidaridad que hemos recibido del interior y del exterior del país cuando la Asamblea ha sido atacada o calumniada.

Hay razones para sentirnos animados. Un creciente número de voces, provenientes de sectores religiosos, políticos, culturales, sindicales se han pronunciado con claridad sobre problemas cuya solución la Asamblea ha considerado desde su comienzo como cruciales para una verdadera paz en el país. Ninguna más autorizada y más clara que la de SS Juan Pablo II cuando reclamaba, desde la Plaza de San Pedro:

"Pedimos que sea acelerada la enunciada definición de los encarcelados y sea mantenido un empeño riguroso para tutelar, en toda circunstancia en la que se pide la observancia de las leyes, el respeto a la persona física, aún de los culpables o de los tachados de violencia...

Como contribución a la paz interna, pedimos se diga una palabra esclarecedora a los familiares de los desaparecidos."

Lo que la Asamblea ha venido reiterando prueba así ser, no tema partidista o reclamo perturbador, no connivencia con ningún factor de desorden sino la voz imperiosa de la conciencia humana y la necesidad impostergable del pueblo argentino.

Nos alegramos cada vez que podemos señalar hechos positivos. A la vez tenemos que decir con toda claridad que aún estamos muy lejos de las soluciones que la humanidad, el derecho y la justicia exigen:

Los familiares de los millares de desaparecidos viven aún el desgarramiento de esas ausencias sin que ninguna palabra de quienes tienen la responsabilidad de la custodia de la vida y la libertad de todos los habitantes del país venga a esclarecer la situación;

continúa la indefinible situación de centenares de detenidos a disposición del PEN quienes tras años de privación de la libertad, aún no se les ha iniciado causa, como si no fueran sujetos de derecho, negándoseles el derecho más elemental; saber de qué se les acusa y poder defenderse; y encontrarse sometidos a un régimen carcelario que conduce a graves trastornos psíquicos y hasta el suicidio como se ha hecho público;

//

libertades fundamentales como la de reunión, de prensa, de información, continúan cercenadas o limitadas, cuando no en forma explícita por diversos medios intimidatorios; aunque ha disminuído sensiblemente el caso de secuestros, no ha cesado totalmente y alarma comprobar que, en muchos casos, un virtual secuestro -ya que los familiares no conocen el paradero de las personas ni se responden los pedidos de habeas corpus- precede por días o semanas el reconocimiento oficial de una detención, como si adquiriera patente de normalidad un procedimiento que está reñido con toda norma de derecho y justicia.

Si mencionamos a estos hechos no es con el deseo de pintar un panorama sombrío sino que deseamos una verdadera recuperación del estado de derecho. Entramos en la parte final del año; es un momento propicio para reflexionar (pueblo y gobierno) sobre los logros que quisiéramos y debiéramos poder festejar antes de que este año concluya:

Hace más de dos meses que la CIDH produjo un amplio informe, luego de una visita cuya repercusión en el país nadie poner en duda. Lamentablemente con excepción de las Conclusiones no se ha brindado al pueblo argentino la posibilidad de conocer los resultados de la amplia y cuidadosa labor realizada por la comisión. Mal podría el pueblo evaluar la respuesta dada por el gobierno sin conocer el documento al que se responde. La APDH ha hecho su deber el dar, por medio de sus publicaciones, la más amplia difusión posible a dicho Informe. Creemos en la madurez de nuestro pueblo y en su derecho a juzgar por sí mismo hechos y condiciones que lo afectan directa y profundamente. En todo caso, cuando la OEA se reúna en Noviembre de este año, lo que importará no será la habilidad dialéctica para debatir conceptos sino los hechos producidos para retomar el sendero de la plena vigencia de los derechos consagrados en acuerdos internacionales con los que nuestro país se ha comprometido.

El pueblo argentino ha manifestado en cuanta oportunidad se le brindó su deseo de una solución pacífica del conflicto en torno a la cuestión limítrofe con Chile. Personalidades del ámbito religioso, cultural y político se han expresado vigorosamente al respecto. La APDH lo afirmó con palabras inolvidables de Pío XII: "Todo puede ganarse con la Paz y todo se pierde con la guerra". SS Juan Pablo II ha brindado su concurso, garantía de imparcialidad, para hallar una solución. El mismo ha expresado su deseo de visitar nuestro país. Una carta con millares de firmas le ha expresado el anhelo de que su palabra de paz y justicia vuelva a resonar en nuestro país.

Todos estos temas se resumen en una necesidad fundamental: el retorno a un pleno estado de derecho que, en su sesión de Presidencia de Diciembre de 1979, la APDH definió como "la plena vigencia de la Constitución Nacional, que contiene todo lo que es fundamentalmente necesario para una nación democrática".

Sin ello, los demás logros serían efímeros e inciertos. Porque, en último análisis sólo el pueblo mismo, dentro de los cauces que la Constitución le ofrece, puede resolver los problemas del pueblo, lo que se vería facilitado si se levanta el estado de sitio cuya vigencia es injustificable.

En este quehacer, la APDH continúa fiel a su vocación, que no es ni la crítica negativa ni la oposición sistemática, ni la de defensa de ningún partidismo sino la de ofrecer a todos los argentinos cualesquiera sean sus convicciones ideológicas o religiosas y su militancia sectorial o política, un instrumento apto y eficaz para la defensa y la promoción de los derechos de la persona y la comunidad, única base firme para una nación justa, moralmente sana y que avance firmemente hacia un futuro de paz y grandeza perdurables y auténticos.

6

El Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, después de un análisis exhaustivo del INFORME de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Argentina, emitido el 11 de abril de 1980, considera necesario expresar públicamente su opinión acerca de su contenido. Lo hace con absoluta objetividad y ciñéndose exclusivamente a los problemas que motivaron la fundación de la Asamblea Permanente, el 18 de diciembre de 1975.

Es preciso señalar, en primer lugar, que la CIDH actuó en nuestro país para realizar observaciones in loco por invitación expresa del Gobierno argentino, conforme surge de la nota de éste de fecha 18 de diciembre de 1978 y no por vía de una intromisión indebida en cuestiones reservadas a la soberanía del estado nacional. El título que invistió la CIDH, de entidad invitada, revela la existencia de un acto de voluntad oficial, orientado al esclarecimiento de hechos que venían siendo denunciados. En ese sentido, el Gobierno argentino, fiel a los compromisos contraídos, aceptaba la gestión de la CIDH y los resultados consecuentes, aún cuando mantenía el derecho de aclarar, aceptar o rechazar, total o parcialmente, las conclusiones y recomendaciones del INFORME que, como es de práctica, produce dicho organismo.

A ese respecto es importante recordar que la República Argentina ha suscripto y ratificado, como estado soberano, numerosos compromisos internacionales de carácter multilateral relacionados con la protección de los derechos humanos, que han adquirido por esa circunstancia, en virtud de lo establecido por el artículo 31 de la Constitución Nacional, la condición de leyes supremas de la Nación. Cabe mencionar entre ellos, la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU aprobada el 10 de diciembre de 1948, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en Bogotá en 1948, la Declaración de Santiago de 1959, que estableció la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Surge de ello que el Gobierno argentino no consumió ningún acto graciable al cursar la invitación referida, sino que lo hizo en virtud de compromisos internacionales preexistentes.

Por lo tanto, resulta inadecuado que el Gobierno ataque con una suerte de CONTRA DOCUMENTO al INFORME de la CIDH, cuyo contenido cuestiona sin darlo a conocer al pueblo argentino y sin esclarecer los hechos relatados, fundamentalmente con referencia: a las muertes y desapariciones de personas; a las detenciones sin proceso; a la ausencia de las garantías del debido proceso; al régimen carcelario, basado en decretos reglamentarios violatorios de la Constitución Nacional; a la violencia y vejámenes infligidos a los detenidos y a tantos otros problemas que hacen a la libertad, la seguridad y el respeto de la persona humana.

La magnitud y gravedad de los testimonios recibidos por la CIDH durante su estada en territorio argentino demandan la aclaración pormenorizada del Gobierno. Es lo que reclaman insistentemente millares de familiares de muertos, desaparecidos y detenidos y lo que la conciencia moral de la República exige para restablecer la paz que todos anhelamos.

Pasando a la técnica sobre cuyas bases se elaboró el INFORME de la CIDH, es posible observar que ésta ajustó su cometido al Estatuto y a las reglamentaciones antes citadas, que rigen su funcionamiento. No se puede afirmar por esa causa, que haya actuado fuera de su competencia o con exceso. La Comisión Interamericana vino a observar, analizar y extraer conclusiones, tarea que cumplió estrictamente. Esos resultados y las recomendaciones que los siguen estarán sometidos a la consideración de la próxima reunión de la Asamblea General de la OEA que tendrá lugar en el curso del corriente año en lugar y fecha que aún no se han determinado.

Para arribar a esas conclusiones la Comisión Interamericana escuchó sin reservas la opinión del Gobierno en todos sus niveles, tanto militares como políticos; la de los partidos políticos, iglesias, organizaciones obreras, profesionales y empresarias, entidades culturales, instituciones vinculadas a la defensa de los derechos humanos, autoridades judiciales, asociaciones y colegios de abogados y la de los particulares damnificados. Actuó --corresponde destacarlo--, sin exclusiones ni parcialidades, en un terreno difícil y de compleja comprobación de los hechos por la falta, en muchos casos, de pruebas materiales; elaboró indicios y presunciones y formó criterios y convicciones morales, llegando a la certeza de la existencia jurídica de los hechos incriminados. Corresponde ahora al Gobierno resolver los casos pendientes y esclarecer la situación de los muertos y desaparecidos, como así también cada uno de los graves problemas planteados en el INFORME, que asedian a la conciencia nacional. En relación con uno de esos casos, para señalar un episodio notorio, la familia del Embajador Hidalgo Solá, secuestrado y desaparecido hace tres años, rectifica en una solicitada periodística la información suministrada a la CIDH por autoridades oficiales y pide que éstas ofrezcan la prueba de sus afirmaciones.

El INFORME de la CIDH mantiene actualidad. El operativo de fuerzas policiales frente al domicilio del director del diario "Buenos Aires Herald" aparece con las mismas características que los descritos en el documento de la Comisión Interamericana, con la diferencia que esta vez los detalles se dieron a conocer por la prensa. Varios casos comprobados de detenciones por grupos que adujeron pertenecer a las fuerzas de seguridad y actuaron abiertamente como tales, seguidas de la desaparición (y en una circunstancia, el hallazgo del cadáver de la víctima) han sido denunciados entre enero y junio del corriente año. Iguales contornos, aunque en otro plano, muestran las amenazas vertidas contra el arzobispo de Santa Fe, Monseñor Vicente Zazpe y el robo en el templo de la Virgen de Guadalupe en esa ciudad.

Las recomendaciones del INFORME de la CIDH son consecuencia de un análisis objetivo y mesurado de la situación del país y, atendidas por el Gobierno, serán una importante contribución para el restablecimiento de la libertad, la seguridad, la justicia, la democracia y la paz.

Por todo ello, el Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos considera indispensable la más amplia divulgación del INFORME de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por cuanto se impone como una necesidad para que el pueblo argentino pueda actuar debidamente informado, con conocimiento de causa, libremente, con madurez y responsabilidad.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1980.